

Buenos Aires, 9 de octubre de 1968.-

Visto el decreto n° 5.821 de fecha 18 de septiembre último, por el que se incorpora a la Jurisdicción 03 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores- el crédito correspondiente al // personal del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales transferido por la Ley 17.779; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario -conforme lo señala la Dirección Administrativa y Contable- arbitrar los medios que permitan liquidar los haberes del personal de dicho organismo que revista en cargos presupuestarios, así como el de los agentes contratados que aún tienen // pendiente de pago los jornales correspondientes al mes de septiembre ppdo.-

Por ello y en uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo 17° de la Ley 16.432,

SE RESUELVE:

1°) Destinar a la partida principal 1199 "Crédito a distribuir", Inciso 11 - Personal, Item 313 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suma de m\$n. 34,3 millones incorporada por el artículo 1° del decreto n° 5.821/68.-

2°) Hasta tanto se resuelva respecto de las categorías presupuestarias en que serán designados los agentes transferidos, se les liquidará -previa certificación- igual retribución que la percibida en el último mes en que dicho organismo dependía de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.-

3°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a contratar o prorrogar -sin modificar su retribución- a partir del 1° de septiembre último y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal contratado por la Secretaría de Estado de Justicia

-//-

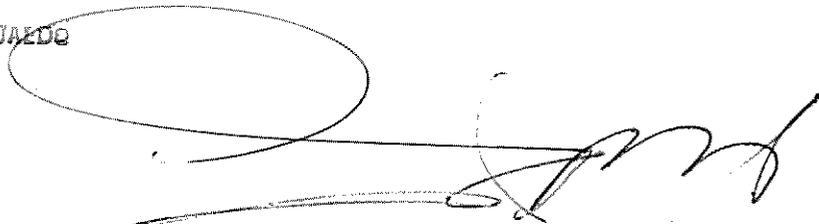
de la Nación que revistaba con funciones en el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales al 31 de agosto de 1968 y de acuerdo // con las propuestas que formule el actual titular de ese organismo.-

4º) La Dirección Administrativa y Contable procederá a liquidar los sueldos, jornales y demás retribuciones de los citados agentes en la forma precedentemente indicada y con cargo a la partida principal 1199 "Crédito a distribuir", Inciso 11 - Personal, Item 313 - Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

5º) Regístrese y hágase saber a quienes corresponda.-

REGREDOJA ORTIZ BASUALDO

REGREDOJA ORTIZ BASUALDO



Exp. N° 299/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de octubre de 1968.-

Habiéndose dispuesto por el Juez que ordenó su instrucción, el cierre del sumario administrativo, y asimismo la comunicación a la Justicia en lo criminal de la desaparición de la máquina de escribir -fs. 9 vta. y 1 del sumario agregado por cuerda-, pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos correspondientes, por ser suficiente el trámite cumplido.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 747/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de octubre de 1968.-

En atención a lo solicitado, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder al reemplazo -a partir del 1° del corriente y hasta el 31 de diciembre próximo- del operario jornalizado que ha dejado de prestar funciones, en las condiciones establecidas en la Resolución n° 17 de 30 de enero último.- Devuélvase.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 229/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de octubre de 1968.-

Téngase presente lo expuesto a fojas 10 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y concédese la autorización solicitada. Devuélvase.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

